



RESOLUCION EXENTA N° **N° 0192**

APRUEBA EL LISTADO DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES OTORGADOS EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO DE 2025, PARA LA COMUNA DE LAGUNA BLANCA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 116 BIS C DE LA MISMA LEY.

PUNTA ARENAS, 06 JUN 2025

VISTOS:

- a) La Ley N° 18.575, de 1986, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) La Ley N° 19.880 que establece Bases de Procedimientos Administrativos.
- c) El Decreto Ley N° 1305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.
- e) El Decreto con Fuerza de Ley N° 458 (V. y U.), de 1975, que Aprueba nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- f) La Ley N° 20.285, de 2008, sobre Acceso a la Información Pública.
- g) La Resolución Exenta N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- h) El D.S. N° 26 de (V. y U.) de 2022, que nombra al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, en la comuna de **Laguna Blanca**, no existe Dirección de Obras, por lo que esta Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en virtud del artículo 11 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, es la que emite los permisos, autorizaciones y certificados establecidos en la ley antes mencionada y en leyes especiales.
- 2. Que, La Ley General de Urbanismo y Construcciones (modificada a través de la Ley N°21.718, sobre agilización de permisos de construcción), dispone en su artículo 116 bis C que "La municipalidad deberá publicar en su sitio web, a más tardar el quinto día hábil de cada mes, una resolución de la Dirección de Obras Municipales que contenga el listado con todos los permisos y autorizaciones que hubiesen sido otorgados durante el mes anterior, junto con una copia de aquellos. En dicha publicación se dejará expresa constancia de la fecha en que se realiza y, a contar de ésta, los permisos y autorizaciones se presumirán de derecho conocidos, para efectos de lo dispuesto en el artículo 118 bis".
- 3. Que, La Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública, en su artículo 5, establece el Principio de Transparencia de la función pública.
- 4. Que, el Consejo para la Transparencia, mediante Oficio Ordinario N° 11829, de fecha 16 de mayo de 2025, imparte instrucciones sobre el mecanismo de publicación en el sitio Transparencia Activa, respecto a lo establecido en el artículo 116 bis C de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

5. Que, la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante Circular Ordinaria N° 212 (DDU 525), de fecha 30 de mayo de 2025, informa sobre las modificaciones que introdujo la Ley N° 21.718 sobre Agilización de Permisos de Construcción, a la Ley General de Urbanismo y Construcciones e imparte instrucciones sobre las mismas.

RESUELVO:

1. APRUEBASE, el listado de permisos y autorizaciones otorgados en virtud del artículo 11 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, correspondientes al **mes de mayo de 2025**, para la **comuna de Laguna Blanca**, contenido en el anexo a esta Resolución.

2. ENVÍASE, la presente Resolución Exenta, junto con la copia de los permisos y autorizaciones correspondientes, al encargado de Transparencia Activa de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, para que realice las publicaciones respectivas de conformidad con el artículo 116 bis C de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y artículo 7 de la Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MARCO ANTONIO URIBE SALDIVIA
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena


SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DEPTO. DESARROLLO URBANO
INFRAESTRUCTURA
MUNICIPAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
ASesoría JURÍDICA
ANT / CPB / PLV
DISTRIBUCIONES

- Sr. Fernando Ojeda González - Alcalde Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca- Km 100, Ruta 9 Norte, Villa Tehuelches, comuna de Laguna Blanca, Magallanes y Antártica Chilena.
- Encargada de Transparencia Activa - SEREMI MINVU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
 - Oficina de Partes SEREMI MINVU
 - Archivo DDUI SEREMI MINVU, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena. ✓



ANEXO

**LISTADO DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES OTORGADAS
EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES,
CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO DE 2025, PARA LA COMUNA DE LAGUNA BLANCA.**

N°	Tipo de aprobación	N° de aprobación	Fecha de Aprobación	Destino	Dirección Predio	Rol Predio
1	REGULARIZACION TITULO II, LEY 20.898	7	27.05.2025	EQUIPAMIENTO SOCIAL, SALA DE ENSAYO Y ARTES	MIGUEL DELGADO, SN, VILLA TEHUELCHES	5111-114

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva simultánea)

EDIFICACIÓN DESTINADA A MICROEMPRESA INOFENSIVA O EQUIPAMIENTO SOCIAL

ACOGIDA AL TÍTULO II DE LA LEY N° 20.898

(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21 725 D O 01 03.2025)

REGULARIZACIÓN EDIFICACIÓN MICROEMPRESA

REGULARIZACIÓN EQUIPAMIENTO SOCIAL

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
LAGUNA BLANCA

REGIÓN : **Magallanes**

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO	107
Fecha de Aprobación	27/5/25
ROL SI	5111-114

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 8° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de edificación existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competents, correspondiente al expediente N° Prov.920 de fecha 13-05-2025
- C) Los antecedentes exigidos en el Título II artículo 6° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° **550** de fecha **26-05-2025** de pago de derechos municipales

RESUELVO:

1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la edificación existente, que corresponde a **Equipamiento Social** con una superficie de **103,12 m²** destinado a **Sala de Ensayo y Artes** ubicada en **KM 100 de RUTA 9 NORTE** Psje. Miguel Delgado N° S/N Lote N° 114 CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE manzana 5111 localidad o loteo **Villa Tehuelches** sector **Urbano** de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL) timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2 Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	RUT
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA	69.251.200-6
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	RUT
FERNANDO OJEDA GONZALEZ	8.056.777-4

3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	RUT	
-----	-----	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	RUT
GONZALO ORTIZ BARATTA	ARQUITECTO	8.832.880-9

NOTA: según letra c) artículo 6° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC

4 Derechos Municipales

(A llenar por la DOM)

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)	\$	18.708.855
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	\$	280.632
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	550	FECHA
		26/5/25

NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie que se regulariza.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)

El Arquitecto declara Edificación categoría E-3.



(Firma)
ARTURO ZÚÑIGA TRUJILLO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
NOMBRE Y FIRMA